



**DEFINE ARANCEL DE PRESTACIONES EN
SALUD DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR Y
SERVICIO DE URGENCIA RURAL, COMUNA DE
DALCAHUE, AÑO 2019**

RES.: N° 01 /

DALCAHUE, 02 de enero de 2019.-

VISTOS:

Las facultades de administración estipuladas en la Ley 19.378; las atribuciones que me confiere el Estatuto de la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue y el acta del Tribunal Electoral Región de los Lagos. Causa Rol 148-2016-P-A, que proclama Alcalde de la comuna, y los artículos 15, 16 y 23 del Estatuto de la Corporación Municipal de Educación Y Servicios Ramón Freire".

CONSIDERANDO:

Que para el correcto funcionamiento técnico, legal, administrativo y financiero de las instituciones de supervigilancia de salud, se requiere establecer un arancel de los servicios prestados en el CESFAM Dalcahue y Servicio de Urgencia Rural. Se define que son beneficiarios de la Red de Atención primaria comunal, las personas pertenecientes al sistema de salud FONASA y PRAIS. El cobro de prestaciones e insumos se realizará a los usuarios de ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA Y PARTICULARES (sin previsión).

RESUELVO:

1° APRUEBASE, a contar del 02 de enero de 2019 valores de cobro de la Red de Atención Primaria de Salud de Dalcahue, acción respaldada por la Ley N° 19.378, artículo 52. Se especifican los siguientes valores en tabla adjunta:

PRESTACIONES	VALOR
Consulta Médico de Urgencia	\$16.000
Consulta Médico de Urgencia (con nebulización)	\$ 24.000
Consulta TENS de Urgencia (procedimiento de urgencia)	\$3.500
Consulta TENS (procedimiento vacunas, incluye RRHH, insumos mínimos)	\$3.500
Traslado en ambulancia dentro de la comuna: rango 0-15 kilómetros	\$15.000 + iva
Traslado en ambulancia dentro de la comuna: rango 16-30 kilómetros	\$30.000+ iva
• Si el traslado sobrepasa los 30 kilómetros se adiciona \$1.000 por kilómetro recorrido	
Traslado en ambulancia intercomunal: rango 0-25 kilómetros	\$25.000 + iva
• Si el traslado sobrepasa los 26 kilómetros se adiciona \$1.000 por kilómetro recorrido	

2° ESTIPÚLESE, que ésta definición, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. Así también la Corporación Municipal podrá realizar cambios cuando estime conveniente, de acuerdo a las necesidades u objetivos del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ENTRÉGUESE COPIA SEGÚN DISTRIBUCIÓN.



SERGIO SCHICK CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION DALCAHUE



JUAN S. HIJERRA SERON
ALCALDE - PRESIDENTE
CORPORACION DALCAHUE

JSJS/SSC/LPD/mvb

DISTRIBUCION:

- Interesados.
- Sra. Directora Departamento de Salud, Corporación Municipal Dalcahue.
- Sra. Director Centro de Salud de Dalcahue.
- Archivo Depto. de Salud.